

VISTO:

El Expediente de la Licitación Pública N° 02/97, autorizada por Ordenanza N°08/97 J.F.M.V.P. y

CONSIDERANDO:

Que al momento de la apertura se presentaron las siguientes empresas: "LA MADERA S.A.", OSCAR A. GODOY CONSTRUCCIONES, y CONSTRUCCIONES Y MONTAJES.-

Que la Comisión de compras de este Municipio reunidos a tal efecto a elevado un informe donde se aprecia que tanto los cuadros comparativos como el informe de visitas de obra favorecen a la empresa CONSTRUCCIONES Y MONTAJES por ser la oferta mas convenientes a los intereses de este Municipio.-

Que por encontrarse la propuesta de Construcciones y Montajes por debajo del presupuesto oficial, se hace posible una ampliación de obra con el fin de seguir mejorando la calidad y durabilidad de la vivienda.-

Que en esta oportunidad la Junta de Fomento ya deja establecida y autorizada una ampliación de obra de hasta un 10% (diez por ciento) del monto total con el objetivo de mejorar los siguientes puntos:

- 1) Dispositivos de seguridad y oscurecimiento en las ventanas.
- 2) Reemplazo de barandas por madera dura o caño de hierro.
- 3) Reemplazo de escalera de madera por Hormigón Armado.
- 4) Encadenados y columnas de H°A° en planta alta.-

Que aún con estos adicionales, sigue siendo la oferta mas conveniente.-

Que la empresa CONSTRUCCIONES Y MONTAJES ha cumplido en tiempo y forma con todos los requisitos solicitados en la etapa de preadjudicación.-

Que el certificado de Capacidad de Contratación presentada por esta empresa satisface a este Municipio para la construcción de la obra 23 Viviendas.-

Que al presente se encuentra vencido el plazo para que los oferentes efectúen algún tipo de impugnación al procedimiento licitatorio, por lo que es viable proceder en consideración a lo antes apuntado y a lo establecido en los respectivos pliegos y/o normas complementarias a la adjudicación, correspondiente al presente llamado.-

Que de acuerdo al Curriculum presentado la empresa se merece la confianza y credibilidad de este Municipio.-

**ES POR ELLO QUE LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO,
EN USO DE SUS FACULTADES
RESUELVE:**

Artículo 1°: ADJUDIQUESE la obra "23 VIVIENDAS VILLA PARANACITO - 1° ETAPA 10 VIVIENDAS " a la empresa CONSTRUCCIONES Y MONTAJES por el monto resultante de la propuesta presentada respecto de la licitación Publica N° 02/97.-

Artículo 2°: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo N° 12 del pliego general de condiciones notifíquese la presente a las partes interesadas y prosedace a la devolución de las garantías de oferta oportunamente ofrecidas por los demás oferentes.-

Artículo 3°: Cítese a la empresa CONSTRUCCIONES Y MONTAJES para que en los términos y plazos que fije el pliego general de condiciones (art. 12°) se presente a este Municipio para suscribir el respectivo CONTRATO DE OBRA y dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones emergentes de aquel.-

Artículo 4°: De forma.-

CESAR E. MELCHIORI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

RAUL F. BENGOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

MIGUEL E. SOSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

IRENE M. SCARPAZZA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

RUBEN J. LEISSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

ENRIQUE R. TAFFAREL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

LIDIA MORENO
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JULIO C. ORTIZ
SECRETARIO